



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 18 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

La Opinión Legal N°017-2023-OAJ-MDCG de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°128-2023GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 13 de abril de 2023, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Informe N°037-2023-MDCG-GIDUR/UMP-ERA de fecha 12 de abril de 2023, del Responsable de la Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados, relacionado a la solicitud de "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Informe N°128-2023GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 13 de abril de 2023, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", en cumplimiento a la Ley General de transporte y tránsito terrestre – Ley 27181, publicada en el peruano de fecha 08 octubre de 1999;

El Informe N°037-2023-MDCG-GIDUR/UMP-ERA de fecha 12 de abril de 2023, del Responsable de la Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados, donde presenta el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, teniendo como base las peticiones de la población, se tiene como objetivos principales la rehabilitación de jirones y calles del distrito, el mejoramiento del acceso a los diferentes sectores del distrito, el mejoramiento del drenaje pluvial, evitar inundaciones de viviendas y sobre todo prevenir riesgos y pérdidas económicas a la población del distrito, se presenta el Plan de trabajo denominado Mantenimiento de las Vías Urbanas no Pavimentadas del distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco con la finalidad de brindar un mejor servicio de transpirabilidad a la población Castillense;

Máxime; La Opinión Legal N°017-2023-OAJ-MDCG de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es **PROCEDENTE**, la solicitud de "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", toda vez que se encuentra dentro de sus funciones las cuales están señaladas en el artículo 133 y 134 del Rof de la municipalidad distrital de Castillo Grande;

Mediante proveído S/N Gerencia Municipal, de fecha 18 de abril de 2023, ordena que se proyecte la resolución de alcaldía;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", en cumplimiento a la Ley General de transporte y tránsito terrestre – Ley 27181, publicada en el peruano de fecha 08 octubre de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y a las demás oficinas y órganos competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE